

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-002-04-20-01-2022

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad "Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente".

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-MKT-2022-0006-M de fecha 14 de enero del 2022 suscrito por el Mgs. Mauricio Vicente Villacreses Cobo DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL - LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, indica: "(...) En respuesta a solicitud de la estudiante Villacrés Macías María Alejandra con cédula de identidad No. 1313208181 quien realizó cambio de malla de la Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial hacia la Licenciatura en Mercadotecnia y solicita mediante correo electrónico fechado diciembre 6, se le validen los módulos de inglés y cómputo aprobados en su carrera de origen (se adjunta print de notas remitido por secretaría). Para dicho proceso se consultó con la Ing. Diana Cárdenas, quien a su vez remitió requerimiento a la Jefatura de Registros Académicos representada por la analista Lcda. Heidy Mayorga Sánchez, quien recomendó realizar el estudio de equiparación de los módulos mencionados. El requerimiento fue remitido a las coordinaciones de Inglés y Cómputo FCA, recibiendo las siguientes respuestas: Asignaturas de Inglés: Ing. Girasol Acosta mediante correo electrónico de fecha 13 de enero y Memorando Nro. UG-FCA-IC-2022-0013-M señala: "De acuerdo a la revisión solicitada por usted en lo referente al caso de la estudiante VILLACRES MACIAS MARIA ALEJANDRA con cédula de identidad 1313208181, de la carrera de Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial quien reingresó a la

carrera de Licenciatura en Mercadotecnia (por cambio de malla) aprobó hasta inglés 7 en su malla anterior, pero al reingresar a licenciatura tiene pendiente todos los módulos de inglés. De acuerdo a los estudios de equiparación aprobados en el año 2020, a continuación se detalla que los niveles 1-2-3-4-5-6 y 7 aprobados por la estudiante son equiparables a la malla 2020, excepto el nivel 8 que no aplica debido a que en la licenciatura solo hay 7 niveles de inglés" y Además señala ".....Por tanto se solicita que por su intermedio, el estudio de equiparación de la estudiante VILLACRES MACIAS MARIA ALEJANDRA, sea aprobado mediante Consejo de Facultad, para que a su vez se solicite a Vicerrectorado Académico el respectivo registro de las calificaciones en la malla de Licenciatura" Asignaturas de cómputo: Ing. Daniel Fiallo mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre señala: ".....con respecto a las mallas cuando un alumno va desde las ingenierías hacia las licenciaturas no hay homologación de cursos. En el caso de computación ningún módulo es homologable" Basado en lo anteriormente expuesto, solicito a su autoridad poner a consideración del Consejo de Facultad solicitud de equiparación de los niveles de inglés detallados en el memorando remitido por la Ing. Girasol Acosta y se gestione el respectivo registro de las calificaciones en la malla de Licenciatura de la estudiante en mención. (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;"

QUE, En consideración la Resolución del COE Nacional de fecha 3 de enero del 2022, dictada por el Presidente Nacional del COE Juan Zapata, en donde se dispuso la modalidad de teletrabajo debido a la situación epidemiológica, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 20 de enero del 2022 a las 11h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 02, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.2-2022 de fecha 19 de enero del 2022; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar, el estudio de equiparación de la estudiante VILLACRES MACIAS MARIA ALEJANDRA con cédula de identidad 1313208181, de la carrera de Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial, de la malla regularizada 2012 a malla rediseñada 2020 de la Licenciatura en Mercadotecnia.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO DE IDIOMAS					
ESTUDIO DE EQUIPARACION PARA LA ESTUDIANTE VILLACRES MACIAS MARIA ALEJANDRA ENTRE MALLA REGULARIZADA 2012 ING.EN MARKETING Y NEGOCIACION COMERCIAL A MALLA REDISEÑADA 2020 LIC. EN MERCADOTECNIA					
ASIGNATURAS DE MALLA				% EQUIDAD	ESTADO
MALLA 2012	NIVEL	SEMESTRAL 2020	NIVEL		
INGLES 1	1	INGLES 1	1	92%	E
INGLES 2	2	INGLES 2	2	92%	E
INGLES 3	3	INGLES 3	3	90%	E
INGLES 4	4	INGLES 4	4	88%	E
INGLES 5	5	INGLES 5	5	87%	E
INGLES 6	6	INGLES 6	6	85%	E
INGLES 7	7	INGLES 7	7	78%	NE
INGLES 8	8				NE

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Mauricio Vicente Villacreses Cobo Director De La Carrera Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial - Licenciatura en Mercadotecnia, para que realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte (20) días del mes de enero del 2022, en la segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**